

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE INVIERNO DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”.

APRUEBA MODIFICAR DECRETO ALCALDICIO 3.279, DE FECHA 18.07.2025, QUE APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1346350-17-LE25, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN I.T.S.

DECRETO ALCALDICIO N° 3342 /

QUILLÓN, 23 JUL. 2025

VISTOS:

1. Gastos considerados en presupuesto municipal, año 2025;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE INVIERNO DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
3. Ficha Técnica N°43, de fecha 01 de julio de 2025, emitida por la oficina de deportes;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°191, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°3.279, de fecha 18 de julio de 2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°1346350-17-LE25;
7. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19 de enero de 2024 que designa subrogancia del Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a las observaciones detectadas en el Decreto Alcaldicio N°3.279, de fecha 18 de julio de 2025 y lo establecido en las bases administrativas especiales, se hace indispensable modificar datos en el Punto 1 de los Vistos, el inciso primero del apartado Considerando y el Punto 16, letra a), Criterio Precio.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, las siguientes cláusulas de las Bases Administrativas Especiales del Decreto Alcaldicio N°3.279, de fecha 18 de julio de 2025, según se indica:

VISTOS, PUNTO 1	
DONDE DICE	DEBE DECIR
Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2025	Gastos considerados en presupuesto municipal, año 2025

CONSIDERANDO	
DONDE DICE	DEBE DECIR
1. Que, la Municipalidad de Quillón, a través de la Oficina de Deportes y Recreación, desea otorgar espacios de esparcimiento por medio de actividades a desarrollar durante la temporada invernal, dirigidos a deportistas de la comuna y visitantes que participan de los diversos panoramas preparados para la comunidad de Quillón.	1. Lo señalado en la Ley N°18.695, artículos 3, letra c), donde establece que corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio, la función privativa de la promoción del desarrollo comunitario y artículo 4, letra e), que indica a las Municipalidades desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

PUNTO 16 Letra a) PRECIO	
DONDE DICE	DEBE DECIR
Fórmula: $\frac{\text{(Promedio Menor Precio Ofertado)}}{\text{(Promedio Precio de oferta evaluada)}} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$	Fórmula: $\frac{\text{(Menor Precio Ofertado)}}{\text{(Precio oferta a evaluar)}} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

2. **PUBLÍQUESE**, las modificaciones señaladas en el portal www.mercadopublico.cl

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"